

Guayaquil, Abril 15 del 2.010

Señores:
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
KILKO S.A.
Ciudad.-

Informe de Comisario Año 2009

1.- De la revisión efectuada mediante la presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado Financiero mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por resolución 15.3.0005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución

a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la Compañía.

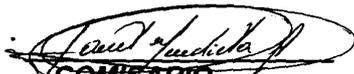
b) Los administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

c) El libro de actas de la Junta General de Accionistas y del directorio el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

d) Los procedimientos de control Interno implantado por la administración, son los adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es todo en cuanto puedo informar con relación a mis funciones.

Atentamente,


COMISARIO

